

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-013  
SERIE 2015-2016**

**PARA PERMITIR, DE MANERA EXPERIMENTAL, EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO OESTE DE LA CALLE BOLIVAR, TRAMO ENTRE LAS AVENIDAS PONCE DE LEÓN Y FERNÁNDEZ JUNCOS EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al aumento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** Los vecinos de la calle Bolívar en Santurce han solicitado que se estudie la viabilidad de que se permita el estacionamiento en el lado oeste de dicha calle, tramo entre las avenidas Ponce de León y Fernández Juncos;
- POR CUANTO:** La subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomienda que se permita el estacionamiento en dicha calle según propuesto.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a remover toda señalización de prohibición de estacionamiento y eliminar todo marcado de encintado color amarillo en el lado oeste de la calle Bolívar, tramo entre las avenidas Ponce de León y Fernández Juncos en Santurce a fin de que se permita el estacionamiento en dicho tramo.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de la señalización en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la directora(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO